

**JUNTA TENEDORES DE BONOS
EMPRESAS LA POLAR S.A.**
Inscripción en el Registro de Valores N° 806
BONOS SERIE F
Inscripción en el Registro de Valores N° 754

BANCO DE CHILE, en su carácter de Representante de los Tenedores de Bonos Serie F, los "Bonos Serie F", de Empresas La Polar S.A., "La Polar" o "el Emisor", según Contrato de Emisión que consta de escritura pública de fecha 21 de diciembre de 2012, repertorio N° 60.389, modificada por escrituras públicas de fechas: (i) 21 de marzo de 2013, repertorio N° 13.405; (ii) 8 de mayo de 2013, repertorio N° 21.361; (iii) 28 de mayo de 2013, repertorio N° 24.700; todas las anteriores otorgadas en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Peláur; (iv) 12 de septiembre de 2014, repertorio N° 19.125 y (v) 30 de octubre de 2014, repertorio N° 24.412; estas dos últimas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Sergio Carmona Barrales, en adelante el "Contrato de Emisión", a solicitud del Emisor, cita a Junta de Tenedores de Bonos Serie F a celebrarse el día 22 de diciembre de 2016 a las 15:30 horas, en el Edificio "Núcleo" ubicado en Huérfanos N° 930, 1er Subterráneo, Santiago, con el objeto de someter las siguientes materias a consideración de los Tenedores de Bonos Serie F:

Uno) Ratificar el sistema de canje de los Bonos Serie H, inscritos bajo el N° 796 en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, en adelante el "Registro de Valores", emitidos por La Polar, de propiedad de Maipo Fondo de Inversión Privado, relacionado al Emisor, en adelante el "Fondo" o "FIP Maipo", por Bonos Serie F y Bonos Serie G, inscripción en el Registro de Valores N° 755, emitidos por La Polar, en adelante los "Bonos Serie G", que sean de propiedad de tenedores de los referidos Bonos Serie F y Bonos Serie G distintos del FIP Maipo y por Deuda Senior y Junior No Canjeada referida en el Convenio Judicial Preventivo que afecta al Emisor, en adelante el "Convenio", en los términos y condiciones ya acordados por la Comisión de Acreedores que funciona al amparo y según mandato del Convenio, en adelante la "Comisión de Acreedores".

Dos) Dejar establecido que, de conformidad con el referido Convenio, una vez realizado el canje a que se refiere el número Uno) anterior, La Polar habrá cumplido con las exigencias previstas en el Convenio para su alzamiento en cumplimiento de lo convenido en la letra a) del número 18 de la Propuesta de Reestructuración para Empresas La Polar S.A., en adelante la "Propuesta", aprobada en la Junta de Tenedores de Bonos Serie F celebrada el 27 de agosto de 2014, de modo que, en consecuencia, el Representante de los Tenedores de Bonos Serie F quedará irrevocablemente mandatado e instruido para: solicitar la citación y concurrir a Junta de Acreedores del Emisor y solicitar el alzamiento definitivo del Convenio, votando favorablemente dicho alzamiento, suscribir todos los instrumentos públicos o privados y realizar todas las actuaciones necesarias para materializar el alzamiento del Convenio, incluyendo la participación en toda clase de juntas de acreedores, votar en ellas y ejecutar las demás actuaciones que sean necesarias con el fin de obtener el referido alzamiento.

Tres) Dar cuenta que lo señalado en el número Dos) anterior ha sido aprobado por la Comisión de Acreedores, por la unanimidad de sus miembros.

Cuatro) Someter a consideración de los señores tenedores las propuestas adicionales o alternativas que pudieren plantearse por parte de los tenedores en la referida junta respecto de los puntos anteriores, pudiendo acordar los términos y condiciones para la materialización de las mismas. Sólo podrán participar en la Junta de Tenedores de Bonos aquellos titulares de Bonos Serie F inscritos en el Registro Especial de La Polar, a lo menos con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la misma. Podrán inscribirse en el Registro Especial los Tenedores de Bonos Serie F que exhiban los títulos correspondientes o los certificados de custodia de tales bonos, emitidos por una institución autorizada, siempre que éstos expresen la serie y el número de los títulos, la cantidad de Bonos que comprenden y su valor nominal. Los Tenedores de Bonos Serie F podrán ser representados por terceros en la Junta, mediante el otorgamiento de poderes que consten en escritura pública o en carta-poder por el total de los bonos de los cuales el mandante sea titular. Dichos poderes y la calificación de los mismos se regirán por lo dispuesto en el Artículo 127 de la Ley 18.045 de Mercado de Valores.

El proceso de calificación de poderes se llevará a efecto el mismo día de la Junta, a contar de las 15:00 horas en el lugar de celebración de la Junta.

Banco de Chile
Representante de los Tenedores de Bonos

Santiago, diciembre de 2016

D.F./02-12-16

**JUNTA TENEDORES DE BONOS
EMPRESAS LA POLAR S.A.**

Inscripción en el Registro de Valores N° 806

BONOS SERIE G

Inscripción en el Registro de Valores N° 755

BANCO DE CHILE, en su carácter de Representante de los Tenedores de Bonos Serie G, los "Bonos Serie G", de Empresas La Polar S.A., "La Polar" o "el Emisor", según Contrato de Emisión que consta de escritura pública de fecha 21 de diciembre de 2012, repertorio N° 60.390, por modificada por escrituras públicas de fechas: (i) 21 de marzo de 2013, repertorio N° 13.406; (ii) 8 de mayo de 2013, repertorio N° 21.364; (iii) 28 de mayo de 2013, repertorio N° 24.703; todas las anteriores otorgadas en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur; (iv) 12 de septiembre de 2014, repertorio N° 19.126 y (v) 30 de octubre de 2014, repertorio N° 24.413; estas dos últimas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Sergio Carmona Barrales, en adelante el "Contrato de Emisión", a solicitud del Emisor, cita a Junta de Tenedores de Bonos Serie G a celebrarse el día 22 de diciembre de 2016 a las 16:30 horas, en el Edificio "Núcleo" ubicado en Huérfanos N° 930, 1er Subterráneo, Santiago, con el objeto de someter las siguientes materias a consideración de los Tenedores de Bonos Serie G:

Uno) Ratificar el sistema de canje de los Bonos Serie H, inscritos bajo el N° 796 en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, en adelante el "Registro de Valores", emitidos por La Polar, de propiedad de Maipo Fondo de Inversión Privado, relacionado al Emisor, en adelante el "Fondo" o "FIP Maipo", por Bonos Serie G y por Bonos Serie F, inscripción en el Registro de Valores N° 754, emitidos por La Polar, en adelante los "Bonos Serie F", que sean de propiedad de tenedores de los referidos Bonos Serie F y Bonos Serie G distintos del FIP Maipo y por Deuda Senior y Junior No Canjeada referida en el Convenio Judicial Preventivo que afecta al Emisor, en adelante el "Convenio", en los términos y condiciones ya acordados por la Comisión de Acreedores que funciona al amparo y según mandato del Convenio, en adelante la "Comisión de Acreedores".

Dos) Dejar establecido que, de conformidad con el referido Convenio, una vez realizado el canje a que se refiere el número Uno) anterior, La Polar habrá cumplido con las exigencias previstas en el Convenio para su alzamiento en cumplimiento de lo convenido en la letra a) del número 18 de la Propuesta de Reestructuración para Empresas La Polar S.A., en adelante la "Propuesta", aprobada en la Junta de Tenedores de Bonos Serie G celebrada el 27 de agosto de 2014, de modo que, en consecuencia, el Representante de los Tenedores de Bonos Serie G quedará irrevocablemente mandatado e instruido para: solicitar la citación y concurrir a Junta de Acreedores del Emisor y solicitar el alzamiento definitivo del Convenio, votando favorablemente dicho alzamiento, suscribir todos los instrumentos públicos o privados y realizar todas las actuaciones necesarias para materializar el alzamiento del Convenio, incluyendo la participación en toda clase de juntas de acreedores, votar en ellas y ejecutar las demás actuaciones que sean necesarias con el fin de obtener el referido alzamiento.

Tres) Dar cuenta que lo señalado en el número Dos) anterior ha sido aprobado por la Comisión de Acreedores, por la unanimidad de sus miembros.

Cuatro) Someter a consideración de los señores tenedores las propuestas adicionales o alternativas que pudieren plantearse por parte de los tenedores en la referida junta respecto de los puntos anteriores, pudiendo acordar los términos y condiciones para la materialización de las mismas. Sólo podrán participar en la Junta de Tenedores de Bonos aquellos titulares de Bonos Serie G inscritos en el Registro Especial de La Polar, a lo menos con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la misma. Podrán inscribirse en el Registro Especial los Tenedores de Bonos Serie G que exhiban los títulos correspondientes o los certificados de custodia de tales bonos, emitidos por una institución autorizada, siempre que éstos expresen la serie y el número de los títulos, la cantidad de Bonos que comprenden y su valor nominal. Los Tenedores de Bonos Serie G podrán ser representados por terceros en la Junta, mediante el otorgamiento de poderes que consten en escritura pública o en carta-poder por el total de los bonos de los cuales el mandante sea titular. Dichos poderes y la calificación de los mismos se regirán por lo dispuesto en el Artículo 127 de la Ley 18.045 de Mercado de Valores. El proceso de calificación de poderes se llevará a efecto el mismo día de la Junta, a contar de las 15.00 horas en el lugar de celebración de la Junta.

Banco de Chile
Representante de los Tenedores de Bonos

Santiago, diciembre de 2016

J.F. / 07-12-16